

Torrevieja, 10 de junio de 2022.

TRANSPORTE ESCOLAR Y COMEDOR ESCOLAR:

Se han publicado las resoluciones de ayudas de transporte y comedor.

Existen dos formas de solicitar estas ayudas:

- Solicitando el borrador. SE SOLICITA A TRAVÉS DE ITACA FAMILIA O EN EL CENTRO EDUCATIVO.
- Cumplimentando una solicitud nueva. (ANEXO I). SE PUEDE SOLICITAR EN EL CENTRO EDUCATIVO.

La primera opción es para aquellas familias que tengan las mismas condiciones que el curso anterior, pueda confirmar un borrador de solicitud, que será entregado en el centro.

Si los solicitantes de la ayuda están conformes con los datos facilitados, deberán firmar el borrador y presentarlo en el centro donde estarán matriculados sus hij@s durante el curso 2022-2023. En estos casos, no hará falta aportar ninguna documentación justificativa, y con la información facilitada, la administración procederá a consultar los datos de renta de la unidad familiar en la Agencia Estatal Tributaria y a baremar la solicitud.

En el caso de alumnado perteneciente a una unidad familiar con más de un/a alumno/a solicitante, será necesario confirmar un borrador por cada uno de los alumnos solicitantes.

Tanto la confirmación del borrador, como la presentación del anexo I, se realizarán en el centro donde estará matriculado el alumno/a durante el curso 2022/2023.

El último día para la presentación de las solicitudes será el 6 de julio de 2022.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE NO CONFIRMACIÓN DEL BORRADOR (ALUMNOS/AS NUEVOS/AS U OTROS/AS SOLICITANTES QUE DEBEN PRESENTAR ANEXO I).

- Fotocopia del DNI/NIF/PASAPORTE/NIE de los solicitantes (padres, tutores o similar), así como del alumno/a si dispone del mismo.
- Aquella que acredite la composición de la unidad familiar (libro de familia o certificados de nacimiento) y aquellos datos sociofamiliares especiales del alumno que sean objeto de baremación.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Según la circunstancia de cada alumno). **Se traerán los originales para compulsarlos en el centro.** La puntuación máxima a obtener atendiendo a las circunstancias sociofamiliares no podrá ser superior a 2 puntos establecidos en la resolución de ayudas de comedor.

Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir ninguno prestaciones o subsidios por este concepto	NO deben aportar documentación acreditativa. NOTA: Si se marca esta casilla se está autorizando a la Conselleria a realizar dicha comprobación.
Condición de refugiado político	Copia compulsada de la documentación facilitada por el Ministerio del Interior.
Hijo/a de familias monoparentales Deben presentarse ambos documentos	<ul style="list-style-type: none"> Título de familia monoparental y certificado municipal de convivencia o informe de Servicios Sociales o CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO. Libro de familia, certificado de defunción (en caso de viudedad), o sentencia judicial firme de separación o divorcio y certificado municipal de convivencia o informe de servicios sociales. La convivencia de la madre o del padre, solteros, separados, divorciados o viudos con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque no esté regularizada excluye de la condición de familia monoparental a efectos de la concesión de la ayuda.

Condición de toxicómano, de alcohólico o recluso en un centro penitenciario, por parte del padre o de la madre por una o varias de estas condiciones	Certificado del director del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico especialista.
Familia numerosa de cualquier categoría	Título o carnet de familia numerosa en vigor o copia de la solicitud de renovación, excepto el título de familia numerosa que será acreditado por el órgano competente.
Diversidad funcional de alguno de los miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.	-Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad o de la correspondiente tarjeta acreditativa de la condición de la persona con discapacidad emitidas por la Conselleria competente en materia de Bienestar Social. -Resolución del INSS en que se reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran discapacidad. -Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa en que se reconozca una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
Huérfano absoluto	La orfandad absoluta se acreditará por medio del libro de familia o de un certificado del Registro Civil.

TRANSPORTE

En lo referente al cálculo de la distancia existente entre el domicilio del alumnado solicitante del transporte escolar y el centro en el que se encuentra matriculado, se comunica que la distancia existente entre el domicilio del alumnado y el centro de escolarización será aquella correspondiente a la trayectoria de menor distancia, siguiendo el trayecto más accesible y seguro, entre el domicilio del alumno o alumna solicitante y el centro educativo en el que se encuentre escolarizado. (SI SE TIENE ALGUNA DUDA SOBRE LA DISTANCIA DESDE SU DOMICILIO AL CENTRO LO COMPROBAREMOS EN LA SECRETARÍA DEL COLEGIO). LA DISTANCIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 3 KM.

Para ampliar la información se pueden dirigir a la página web de Conselleria: <http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/comedor/transporte> o llamar al teléfono 012.

También pueden visitar la página web del centro <https://portal.edu.gva.es/colegioamanecer/> en el apartado novedades.

HORARIO DE ATENCIÓN: PARA AYUDAS DE COMEDOR Y TRANSPORTE

-HORARIO DE JUNIO SERÁ DE 9:00 A 14:00 EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO DE LUNES A VIERNES (EXCEPTO EL MARTES 21 POR RAZONES ORGANIZATIVAS Y DÍA 24 POR FESTIVO).

-HORARIO DE JULIO SERÁ DE 9:00 A 11:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL PLAZO PARA PRESENTAR ES HASTA EL DÍA 6 DE JULIO.

